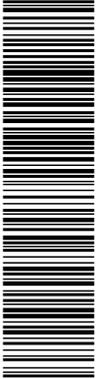


DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR-CAFETERÍA, TEMPORADA 2023-2024

CLÁUSULA 1ª. Régimen jurídico y descripción objeto del contrato

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo especial de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

La presente contratación se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, por lo dispuesto en las siguientes normas en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP 2017.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP 2017.

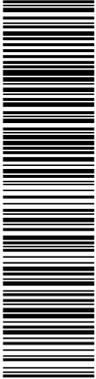
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

-Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -RGPD-

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB478422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

La presente contratación administrativa especial tiene por objeto la explotación de la piscina municipal y el bar-cafetería-terraza ubicado en las instalaciones de la piscina municipal compartida entre los municipios de Torre de Miguel Sesmero y Almendral, de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código CPV:

92610000-D “Servicios de explotación de instalaciones deportivas”.

55410000-7 “Servicios para la gestión de Bares”.

La explotación de las instalaciones municipales será a riesgo y ventura del concesionario.

Descripción del bien inmueble: Piscina municipal.

La descripción de la prestación y las condiciones técnicas de los materiales y artículos empleados vienen definidos con carácter mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La explotación de la piscina comprende las siguientes actividades:

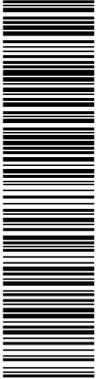
- *Limpieza diaria de instalaciones.*
- *Control de Accesos.*
- *Vigilancia instalaciones.*
- *Mantenimiento.*
- *Control del Agua.*
- *Explotación del Quiosco de la piscina.*
- *50% gastos de Electricidad.*
- *Si durante la temporada se celebrase alguna actividad programada dirigida a algún colectivo específico, se deberá dar servicio durante el mismo, siendo la apertura gratuita.*

Será obligatoria la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil, por importe mínimo a cubrir de 1.000.000,00.- €. Se puntuará la mayor cobertura del seguro a suscribir por los licitadores.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público, adscrito a un servicio público, propiedad al 50% de ambos ayuntamientos.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Necesidad a satisfacer: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante ley de Contratos del Sector Público), la celebración del presente contrato proyectado se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones de la piscina municipal, así como ofrecer un servicio de restauración durante la temporada estival, en defecto de medios personales y materiales para su gestión directa por los Ayuntamientos de Torre de Miguel Sesmero y Almendral).

División en lotes del objeto del contrato: El objeto del contrato no se divide en lotes a efectos de su ejecución, dadas las características del servicio a prestar.

CLÁUSULA 2ª. El Perfil de Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA 3ª. Otorgamiento de la concesión.

El otorgamiento de la concesión se hará a salvo "el derecho de propiedad" y sin perjuicio de terceros, tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 4ª Duración de la concesión

El plazo por el que se adjudica la concesión es por dos temporadas estivales, 2023 y 2024. La fecha de finalización de cada temporada coincidirá con el cierre de la piscina, pudiendo prorrogarse por plazo de dos temporadas más, temporadas piscina 2025 y 2026, previo acuerdo con el contratista. Llegada la fecha del término del contrato las instalaciones quedarán libres y a completa disposición del Ayuntamiento

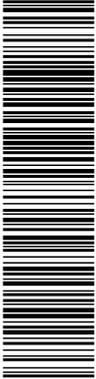
El plazo de la concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato, que deberá realizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, resarciendo al adjudicatario de los daños que se generasen por tal motivo.

Asimismo, se establece un plazo de prueba de 1 temporada estival por parte de la parte concedente para la comprobación de la óptima prestación del servicio conforme a este pliego.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

En caso de no superarse este periodo de prueba por la parte concesionaria, el Ayuntamiento procederá a la rescisión unilateral del contrato, debiendo desalojarse las instalaciones de manera inmediata.

CLÁUSULA 5ª. Obras e instalaciones a realizar por el concesionario:

No se contemplan.

En todo caso exigirán la autorización de ambos ayuntamientos.

CLÁUSULA 6ª. Canon

El valor estimado de los contratos, incluidas posible prórrogas, se fija en 7.500,00 euros, importe que en ningún caso tendrá que abonar el adjudicatario al Ayuntamiento.

El precio de este contrato se hará efectivo sufragando el concesionario los gastos que suponen la explotación del servicio en el que se incluyen las actividades enunciadas en la cláusula primera del presente pliego, excepto el control del agua.

Asimismo, el contratista asumirá los gastos que supongan la entrada de colectivos o la impartición de cursos, ambos con la autorización de alguno de los Ayuntamientos, que estarán bonificados 100%.

Quedan excluidos, salvo que el concesionario los incluya en su oferta, los siguientes gastos:

–El 50% de los gastos de electricidad.

–Las averías que pueda sufrir la depuradora, siempre que no sean consecuencia del mal funcionamiento por el concesionario.

–La contratación de los Socorristas, que se llevará a cabo, uno por cada uno de los Ayuntamientos, a tiempo parcial.

–Los Ayuntamientos colaborarán en los gastos del servicio con el importe total de lo recaudado por la tasa de entradas de los usuarios a la Piscina Municipal, que será gestionado su cobro por el propio concesionario.

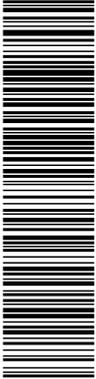
CLÁUSULA 7ª Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

–Interpretación del contrato.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB478422A0799A4776529F3437898DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 8ª. Procedimiento y forma de adjudicación

8.1 La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar, de acuerdo con los artículos 71 y siguientes LCSP.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cláusula 9ª. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

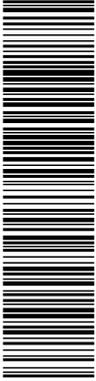
El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B898DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite)**. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO I correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.
- En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

- En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

-CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. **En ningún caso la documentación contenida en este Sobre contendrá datos que, según lo dispuesto en la presente Cláusula, deban incluirse en el Sobre relativo a “Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas”**

-CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada, conforme Anexo II. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

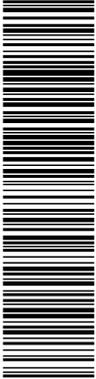
En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208594 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437898DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

- **Oferta en formato .xlsx.** Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.

** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.*

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “Otro documento”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.

10ª Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma**.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B9298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- 2.- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3.- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CLÁUSULA 11ª Justificante de entrega

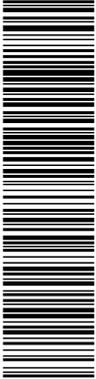
El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394_G449Q-CJ3DI-1UKK3_CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

CLÁUSULA 12ª. Criterios de Adjudicación

- Criterios subjetivos.

Memoria de la gestión del servicio. La memoria deberá contener un plan de gestión que incluirá las prestaciones que se ofrecerán a los usuarios, pudiendo incluir la organización de eventos, actividades y cursos de natación. También deberá contener un plan de mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Máximo 20 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

Propuestas de organización de eventos, actividades y cursos de natación: 10 puntos.

Modelo de plan de mantenimiento y limpieza de las instalaciones: 10 puntos.

- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- **Medios materiales y equipamiento.** Se valorará el equipamiento que el/la licitador/a a su costa tenga previsto poner a disposición de la realización del objeto del contrato. Para su valoración se aportará una relación valorada de los mismos, firmada por el licitador/a y cuya puesta a disposición se exigirá en caso de que la adjudicación se produzca a su favor. Máximo 20 puntos:

Aportación de mesas y sillas:

- Por cada 20 mesas y sus sillas: 5 puntos.

- Por cada 40 mesas y sus sillas: 10 puntos.

Aportación de toldos o cualquier otro sistema de sombra en el merendero: 10 puntos.

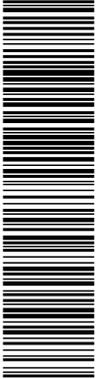
- **Experiencia en el sector de gestión de piscinas e instalaciones deportivas, y en el sector servicios hostelería.** Se valorará con 1 punto por cada mes de experiencia acreditado fehacientemente. Máximo 18 puntos.

- **Empresas principalmente ubicadas en el entorno de Torre de Miguel Sesmero y Almendral,** al objeto de incentivar el desarrollo económico y social de la zona: 10 puntos:

Se puntuará en orden decreciente, más cercana al entorno de ambas localidades, mayor puntuación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB478422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

CLÁUSULA 13ª. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

PRESIDENTE: Doña Beatriz González Fernández (Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero), o persona que le sustituya.

VOCALES DE LA MESA:

- El Secretario del Ayuntamiento de Almendral.
- D.ª Rocío Ruiz Avanzini, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- D. Daniel Pérez Álvarez, agente de policía local del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

SECRETARIO: Jesús M.ª Rubio Sayago, administrativo del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

13.1 Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

13.2 Adopción de acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

13.3 Normas de funcionamiento. Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.4 La adjudicación de la concesión recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa conforme a los criterios objetivos señalados y con su correspondiente ponderación.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394_G449Q-CJ3DI-1UKK3_CDB47B422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

CLÁUSULA 14ª. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y examinará a puerta cerrada la documentación presentada por los licitadores en el Sobre de Documentación administrativa.

La Mesa calificará la documentación y el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de exclusión.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores que esté presentes y lo pondrá en conocimiento de aquellos que no lo estén, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde la puesta en conocimiento del requerimiento, para su subsanación, mediante entrega de los documentos que corrijan o subsanen la documentación. En este caso, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos al procedimiento a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo, procediendo a la apertura del sobre n.º 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor.

A continuación, en día posterior, se hará público el resultado de la valoración y las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre 2. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene aspectos de la oferta en cuanto puedan ser valorados mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

- a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Cláusula 15ª. Requerimiento de Documentación

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como:

- Copia autenticada de la propuesta de póliza de responsabilidad civil, la cual deberá estar suscrita a la fecha de apertura de la piscina municipal por el importe indicado en su oferta.
- Alta en el epígrafe correspondiente de I.A.E.
- Título acreditativo del curso de mantenimiento de piscinas de uso colectivo.
- El adjudicatario deberá aportar, asimismo, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 16ª. Adjudicación (art. 151 LCSP 2017)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP 2017).

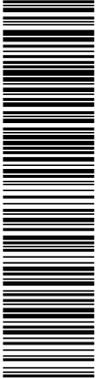
Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos lidiadores, incluyendo al adjudicatario.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776F529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes lidiadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los lidiadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe precederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

CLÁUSULA 17ª. Perfección y formalización del contrato

No podrá iniciarse la ejecución del contrato de concesión sin su previa formalización,

La formalización del contrato consistirá en la firma de la aceptación que pondrá el contratista en la resolución de adjudicación del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva el importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA 18ª. Ejecución del contrato.

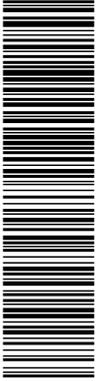
Normas generales.

El contrato se realizará según lo especificado en este pliego, y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación del mismo, dieran los representantes del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero o Almendral.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del servicio, los elementos y medios técnicos que sean precisos para la buena ejecución de aquel.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB478422A0799A4776529F34378298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El concesionario gestionará de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de la Corporación Municipal.

La supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, será ejercida por la Administración Municipal a través del Responsable del contrato.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Responsable del contrato.

El responsable del contrato será la Alcaldesa del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.

CLÁUSULA 19ª. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 mes, a contar desde la fecha de finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA 20ª. Otras condiciones.

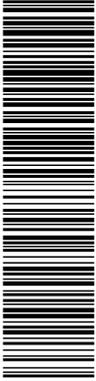
La Piscina Municipal permanecerá abierta de lunes a domingo de 12,00 a 21,00 horas, pudiendo permanecer un día a la semana cerrada, siempre que este día no coincida en fin de semana, ni festivo.

A partir de las 21,00 horas quedará cerrada la entrada al recinto de baño, siendo responsable el concesionario de su cumplimiento, a excepción hecha para actividades previamente autorizadas por uno de los Ayuntamientos de Almendral o Torre de Miguel Sesmero.

El cierre de la barra del quiosco no podrá superar las 24,00 horas.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3-CDB478422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

El Quiosco deberá permanecer abierto al público al menos mientras permanezca abierta la Piscina Municipal.

El concesionario se obliga a poner todos los útiles y material necesario para el funcionamiento del Quiosco.

El concesionario deberá retirar diariamente al lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo con ello las condiciones de limpieza e higiene.

Medios Personales

Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

Equipamiento

- a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.
- b) El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.
- c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios.

Limpieza.

El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar -Cafetería.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394_G449Q-CJ3DI-1UKK3_CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Deber de conservación.

El concesionario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble , especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

CLÁUSULA 21ª. Obligaciones del adjudicatario

Serán las obligaciones del contratista las siguientes:

1.-Realizar, diariamente y a su costa, la limpieza de todas instalaciones de la piscina municipal, para lo que deberá contar con el personal necesario para la realización de esta actividad.

2.-Control de Accesos a las instalaciones de la piscina por parte de los usuarios a los cuales cobrará la tasa que esté en vigor según la correspondiente ordenanza, y que es la siguiente:

ENTRADAS	Diario	Fines de semana y festivos
Adultos	2,00 €.	2,00 €.
Infantil (de 3 a 14 años)	1,50 €.	1,50 €.

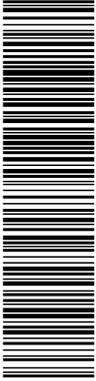
BONOS	INFANTIL	ADULTO
De 15 baños	15,00 €.	25,00 €.
De 30 baños	25,00 €.	50,00 €.

3.-Vigilar las instalaciones para que éstas tengan un correcto uso por parte de los usuarios.

4.-Mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado durante la vigencia del presente contrato.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

5.-Control de la calidad del agua de la piscina en las condiciones precisas que la hagan apta para su utilización. A tales efectos realizará diariamente al menos tres controles, debiendo anotar el resultado de los mismos y tenerlos a disposición del personal técnico del Ayuntamiento y de los farmacéuticos.

6.-Explotación del Quiosco de la piscina, a cuyo efecto deberá exponer al público la lista de precios para general conocimiento.

CLÁUSULA 22ª. Recaudación de la tasa de acceso a la piscina y explotación del bar

El importe tanto de la recaudación de la tasa de acceso a la piscina como de la explotación del quiosco serán para el adjudicatario que hará para sí la misma y servirá para hacer frente a los gastos derivados las obligaciones inherentes a este contrato.

CLÁUSULA 23ª. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento deberá:

- a) Facilitar el negocio instalado con los útiles y enseres para el normal funcionamiento del bar-cafetería que constarán en inventario que quedará unido al contrato.
- b) Otorgar al concesionario protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- c) Vigilar y controlar el funcionamiento del servicio de bar -cafetería y limpieza y, si se encontraran deficiencias en la explotación, levantar la oportuna acta en orden a las sanciones que procedieren.

CLÁUSULA 24ª. Infracciones y sanciones.

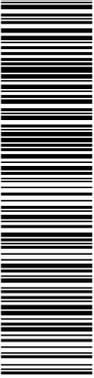
El incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. En este sentido, se considerarán hechos sancionables, en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables al concesionario en las que se perjudiquen la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

Serán sancionables los siguientes hechos:

- a) Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de las

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394_G449Q-CJ3DI-1UKK3_CDB478422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO**
06172 Badajoz
autorizadas.

- b) No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión.
- c) El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- d) La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- e) No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado.

El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo alcanzar hasta el 20 % del canon anual, tramitándose el ejercicio de la potestad sancionadora mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo responsable de la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 25ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP2017.

CLÁUSULA 26ª. Modificación del contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017, esto es, en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

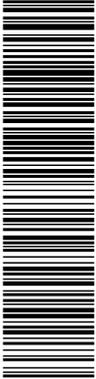
CLÁUSULA 27ª. Suspensión del contrato

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

CLÁUSULA 28ª. Cesión y subcontratación del contrato

Ni las obras ni el uso y explotación objeto del presente contrato podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratadas a un tercero.

CLÁUSULA 29ª. Extinción de la concesión

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, LPAP:

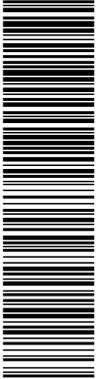
- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- g) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- h) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:

1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3-CDB47B422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

3.- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder *realizar* las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.

4.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas a la de Bar-Cafetería.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto de la concesión administrativa dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, teniendo en cuenta especialmente, el plazo para solicitar licencia y el plazo de ejecución de las obras. La demora en su ejecución, por causa imputable al concesionario, podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, según lo previsto en la cláusula anterior, lo que no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración actuante, originados por la demora del concesionario, o que se causen a terceros

Acordada por el Ayuntamiento la caducidad o resolución del contrato sin que el concesionario hubiera dejado libres las instalaciones podrá acordarse, de oficio, su lanzamiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 30ª. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público. Al término del plazo de concesión el Bar -Cafetería revertirá al Ayuntamiento a todos los efectos debiendo encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico, con la misión de controlar el estado del emplazamiento, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones adecuadas. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

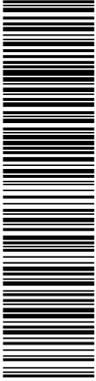
CLÁUSULA 31ª. Rescate

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

CLÁUSULA 32ª. Jurisdicción

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemerno.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

CLÁUSULA 33ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemerno.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776E29F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

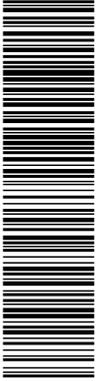
3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsemero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsemero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

ANEXO II

**CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

DATOS DE INTERÉS:

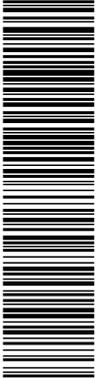
- 1.- Domicilio fiscal de la empresa: _____
- 2.- Condiciones, cantidad y calidad de mobiliario aportado y otras mejoras adicionales:
- 3.- Experiencia:

Acompaño documentación que acredita los méritos alegados.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB478422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

ANEXO III - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3-CPBA478422A0799A4776529F343789298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificadocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

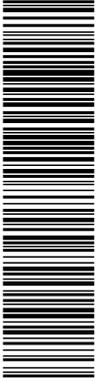
Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "**Firma digital del Representante**".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "**Integridad de la firma no válida**", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud,

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437898DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a) Dirijase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

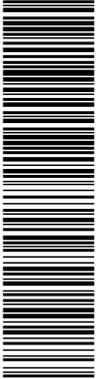
5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.1 PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G449Q-CJ3DI-1UKK3 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 09/05/2023 11:44	ESTADO FIRMADO 09/05/2023 11:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208394 G449Q-CJ3DI-1UKK3 CDB47B422A0799A4776529F3437B8298DA06001) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredemiguelsesmero.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL SESMERO
06172 Badajoz**

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del *Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software* y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "*Descarga de Software*".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en el enlace que indica "*Presentación de ofertas*" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "*huella digital*" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01 Fax: 924 48 35 25/
E-mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es